



<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 120924/PAD/006	
<b>RESOLUCIÓN:</b> 12/09/2024	<b>BOUC:</b> 12/09/2024
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A	<b>Nº DE PLAZAS:</b> 1
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> SOCIOLOGÍA	
<b>DEPARTAMENTO:</b> SOCIOLOGÍA: METODOLOGÍA Y TEORÍA	
<b>FACULTAD:</b> CC. DE LA INFORMACIÓN	

Conforme al apartado **VII.** de la Disposición Reguladora, se establecen el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso, así como los criterios y baremos para la valoración de la exposición oral que los candidatos realizarán sobre su trayectoria académica y científica, en la sesión pública que se convocará al efecto.

**1º** Los criterios de valoración que la Comisión de Selección ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5:

<p><b>1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria)</b></p> <p>Se priorizan las contribuciones que se adecuen al perfil de Teoría de la Comunicación</p> <p>1.- Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos) 2.- Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto)     a. Se priorizan los proyectos de convocatoria competitiva. 3.- Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)     a. Se contabilizan solo ponencias acreditadas en congresos</p>
<p><b>2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria)</b></p> <p>(máximo: 2 puntos)</p> <p>Se prioriza la experiencia docente relacionada con el perfil de Teoría de la Comunicación. También se valoran los proyectos de innovación docente, la formación para impartir docencia en la especialidad de conocimiento, las evaluaciones docentes positivas, así como la tutorización de TFM y TFG.</p>
<p><b>3. Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en el caso de que se haya especificado en la convocatoria)</b></p> <p>- Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos) - Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos) - Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos) - Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos) - Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva (hasta 1 punto)</p>



- Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento y el perfil de la plaza, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

**4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente)**

Se distingue entre:

- Estancias por periodos inferiores a tres meses.
- Estancias por periodos de tres o más meses.

**5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.**

Se valoran las titulaciones de Máster o Doctorado adicional en Comunicación o CC. Sociales.

Se valoran conocimientos de idiomas con nivel C1 y gestión en el ámbito universitario.

**6.- Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos.**

- Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

**7.- Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto.**

2º Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica:

(Máx 2 puntos)

- Adecuación de los intereses científicos y perspectiva de trabajo al perfil de la plaza.
- Adecuación a las asignaturas potenciales del departamento.



EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Firmado: José Antonio Alcoceba Hernando

Firmado: Luis García Tojar